



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2025/CEX_01/000003

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2025/CEX_01/000003 **Título:** MC 26-BIS/2025.CRÉDITO EXTRAORDINARIO. TÉCNICO DE EMPLEO. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

Fecha de alta: 03/07/2025 07:21:46 **Fase actual:** CEX_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/25/0653

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 03/07/2025 07:22:19 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 03/07/2025 07:21:46 Hasta: 03/07/2025 07:22:19
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	DOCUMENTOS CONTABLES MC. 26BIS-2025. TÉCNICO EMPLEO.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	BOP Nº. 150 PUBLIC. DEFINITIVA.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	ANUNCIO DEFINITIVO BOP MC 26_25 Tecnico Empleo.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_01S7RHH_RCL03545.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	CERTIFICADO SECRETARIA MC_26.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	DILIGENCIA DEL REGISTRO GENERAL.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	Anuncio BOP Modificacion Presupuestaria 26_25.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2025/CEX_01/000003

Modificaciones presupuestarias

CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	Pleno 7-07. Punto 03. Modificación credito.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	20250704_Informe Modificación presupuestaria.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	Informe Estabilidad Presupuestaria CE Modif Técnico Empleo....pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	Informe Propuesta PLENO Mod Cred Tec Empleo.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	Memoria Justificativa CE Tecnico Empleo.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN
CEX_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	Providencia Alcaldía CE Tecnico Empleo.pdf	CEX_01_EN TRAMITACIÓN

Usuarios asignados

77860446H - CARLOTA FIDALGO TORMO
(#OAU)

48810147F - MARIA DOLORES MARTINEZ SANTANA
(#OAU)

52296271K - RICARDO JOSÉ CALVO LEÓN
(#OAU)

RB		UMBRETE						
C. Operación :2/00/103/0		RETENCIÓN PARA BAJAS						
Nº Operación : 225101100		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :		
Ejercicio : 2025		Fecha : 07/08/2025		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2025/CEX_01/000003		
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :		
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :				C.C. :				
Tipo de Pago :				Forma de Pago :				
Caja o Banco Pagador :				C.C. :				
Importe Total :		24.077,90		Base I.V.A. :		0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00		
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
25		91210	13000		353	9.335, 57		
25		91210	13002		353	8.891, 48		
25		91210	16000		353	5.850, 85		
Nº Aplicaciones 3					Importe Total		24.077,90	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
					Importe Total		0,00	
					Importe Liquido		24.077,90	
Importe en Letras : VEINTICUATRO MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS								
Explicación : RETENCIÓN POR BAJAS. MC. 26-BIS/2025 . TÉCNICO EMPLEO								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.		
Fecha: 07/08/2025		Fecha: 07/08/2025		Fecha: 07/08/2025		Fecha:		
Fecha de Impresión: 07/08/2025 11:47:15								

Código Seguro de Verificación	IV7T4HRKDFU6SRP5A3YVE7QFEM	Fecha	08/08/2025 11:19:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T4HRKDFU6SRP5A3YVE7QFEM	Página	1/3



MC	UMBRETE						
	C. Operación : 2/00/010/0 CREDITOS EXTRAORDINARIOS Nº Operación : 225101106 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2025		Fecha : 07/08/2025		Nº Operación Anulada :	Expediente : 2025/CEX_01/000003		
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :	Factura :		
Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 24.077,90 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		24100	13100		0	18.227,05	
25		24100	16000		0	5.850,85	
Nº Aplicaciones 2						Importe Total	24.077,90
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						24.077,90	
Importe en Letras : VEINTICUATRO MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS							
Explicación : CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. MC. 26BIS/2025. TÉCNICO EMPLEO							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.	
Fecha: 07/08/2025		Fecha: 07/08/2025		Fecha: 07/08/2025		Fecha:	
Fecha de Impresión: 07/08/2025 12:43:52							



Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expediente nº: INT/D/25/0654

Asunto: Modificación Presupuestaria nº 26/2025 (Crédito Extraordinario - Técnico Empleo)

MOAD: 2025/CEX_01/000003

SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 026/2025, en modalidad de transferencia de crédito extraordinario del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución del Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, núm. 1237/2025, de 1 de Agosto, previos los trámites legales pertinentes, se ha elevado a definitivo, conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo plenario de 7 de Julio de 2025, relativo a la modificación presupuestaria 026/2025 en la modalidad de crédito extraordinario, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 131, de 10 de Julio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito (€)
Progr.	Económica		
24.100	131.00	Técnico de Empleo – Retribuciones	18.227,05€
24.100	160.00	Técnico de Empleo – Seguridad Social	5.850,85€
TOTAL MODIFICACIÓN			24.077,90€

BAJAS			
Aplicación		Descripción	Modificación (€)
Progr.	Económica		
91.210	130.00	Retribuciones básicas	9.335,57€
91.210	130.02	Otras remuneraciones	8.891,48€
91.210	160.00	Seguridad Social	5.850,85€
TOTAL MODIFICACIÓN			24.077,90€

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
(firmado electrónicamente)
Fdo.: José Llorente Prieto.

Página 1 de 1

Código Seguro De Verificación	z91o0FFm3d6qZKfMAIFXKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	04/08/2025 08:57:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/z91o0FFm3d6qZKfMAIFXKA==		



Expediente nº: INT/D/25/0654

Asunto: Modificación Presupuestaria nº 26/2025 (Crédito Extraordinario - Técnico Empleo)

MOAD: 2025/CEX_01/000003

SUMARIO: Aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº. 026/2025, en modalidad de transferencia de crédito extraordinario del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

Mediante Resolución del Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, núm. 1237/2025, de 1 de Agosto, previos los trámites legales pertinentes, se ha elevado a definitivo, conforme el art. 38 del Real Decreto Ley 500/1990 y art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo plenario de 7 de Julio de 2025, relativo a la modificación presupuestaria 026/2025 en la modalidad de crédito extraordinario, que ha sido sometido a exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones contra el mismo, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 131, de 10 de Julio de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito (€)
Progr.	Económica		
24.100	131.00	Técnico de Empleo – Retribuciones	18.227,05€
24.100	160.00	Técnico de Empleo – Seguridad Social	5.850,85€
TOTAL MODIFICACIÓN			24.077,90€

BAJAS			
Aplicación		Descripción	Modificación (€)
Progr.	Económica		
91.210	130.00	Retribuciones básicas	9.335,57€
91.210	130.02	Otras remuneraciones	8.891,48€
91.210	160.00	Seguridad Social	5.850,85€
TOTAL MODIFICACIÓN			24.077,90€

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde- Presidente
(firmado electrónicamente)
Fdo.: José Llorente Prieto.

Código Seguro de Verificación	IV7T42RPPVPNLCRCDRX5EJBBF4	Fecha	04/08/2025 08:57:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T42RPPVPNLCRCDRX5EJBBF4	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1237/2025

Fecha Resolución: 01/08/2025

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MOAD: 2025/CEX_01/000003 Asunto: Aprobación Definitiva de Modificación Presupuestaria 26_2025

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día siete de julio de dos mil veinticinco, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 26/2025 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario.

El anuncio de exposición pública del citado expediente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 131, de 10 de Julio de 2025.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles para el examen del expediente y la presentación de alegaciones sin conste que se hayan presentado alegación alguna al respecto, tal y como consta en la diligencia de registro y certificado de Secretaría General, obrantes en el expediente. .

El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que en el caso de que no se hayan presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 720/2023, de 19 de junio, se efectuaron las delegaciones genéricas de los servicios municipales de: Economía, Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, a favor del Primer Teniente de Alcalde, D. José García Guerrero, otorgándole la facultad de dirigir los servicios correspondientes a esas áreas, y la de gestionarlos en general, incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecte a terceros, por lo que a tenor de ello, **tengo a bien resolver:**

PRIMERO.- Declarar que ha adquirido carácter definitivo el acuerdo de modificación presupuestaria número 26/2025 expediente MOAD: 2025/CEX_01/000003 (INT/D/25/0654) de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente resumen:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
24.100	131.00	Técnico de Empleo ¿ Retribuciones	18.227,05 euros
24.100	160.00	Técnico de Empleo ¿ Seguridad Social	5.850,85 euros
TOTAL MODIFICACIÓN			24.077,90 euros

BAJAS		
Aplicación	Descripción	Modificación

Código Seguro De Verificación:	Qf1q/hYWAygJr9vn/uQ9Hw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	01/08/2025 14:58:03	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qf1q/hYWAygJr9vn/uQ9Hw==			

Progr.	Económica		
91.210	130.00	Retribuciones básicas	9.335,57euros
91.210	130.02	Otras remuneraciones	8.891,48 euros
91.210	160.00	Seguridad Social	5.850,85e euros
TOTAL MODIFICACIÓN			24.077,90 euros

SEGUNDO.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería, así mismo cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/> y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	Qf1q/hYWAygJr9vn/uQ9Hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	01/08/2025 14:58:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qf1q/hYWAygJr9vn/uQ9Hw==		



Expediente nº: INT/D/25/0654

Asunto: Modificación Presupuestaria nº 26/2025 (Crédito Extraordinario - Técnico Empleo)

MOAD: 2025/CEX_01/000003

**CARLOTA FIDALGO TORMO, SECRETARIA GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA).**

C E R T I F I C O

1º) Que el expediente 2025/CEX_01/000003, relativo a Crédito Extraordinario entre diferentes áreas de gasto sobre contratación, en acumulación de tareas, de un/a Técnico de Empleo, ha estado expuesto al público, tras el oportuno acuerdo de Pleno de fecha 7 de Julio de 2025, durante el periodo comprendido entre el 10 de Julio y el 31 de Julio de 2025, ambos inclusive.

2º) Que el anuncio de exposición pública del indicado expediente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 131, del día 10 de Julio de 2025.

3º) Que durante el indicado período de exposición pública de ese expediente, no se ha presentado ninguna alegación respecto al mismo, conforme a la Diligencia de Registro General de fecha 1 de Agosto de 2025

Y para que conste y surta efectos oportunos donde proceda, expido este certificado, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Umbrete a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.
(firmado electrónicamente)
Fdo. José Llorente Prieto.

La Secretaria General
(firmado electrónicamente)
Fdo: Carlota Fidalgo Tormo

Código Seguro de Verificación	IV7T4TL4LMOCYXRMTQUMMYJAIQ	Fecha	01/08/2025 15:15:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	CARLOTA FIDALGO TORMO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T4TL4LMOCYXRMTQUMMYJAIQ	Página	1/1



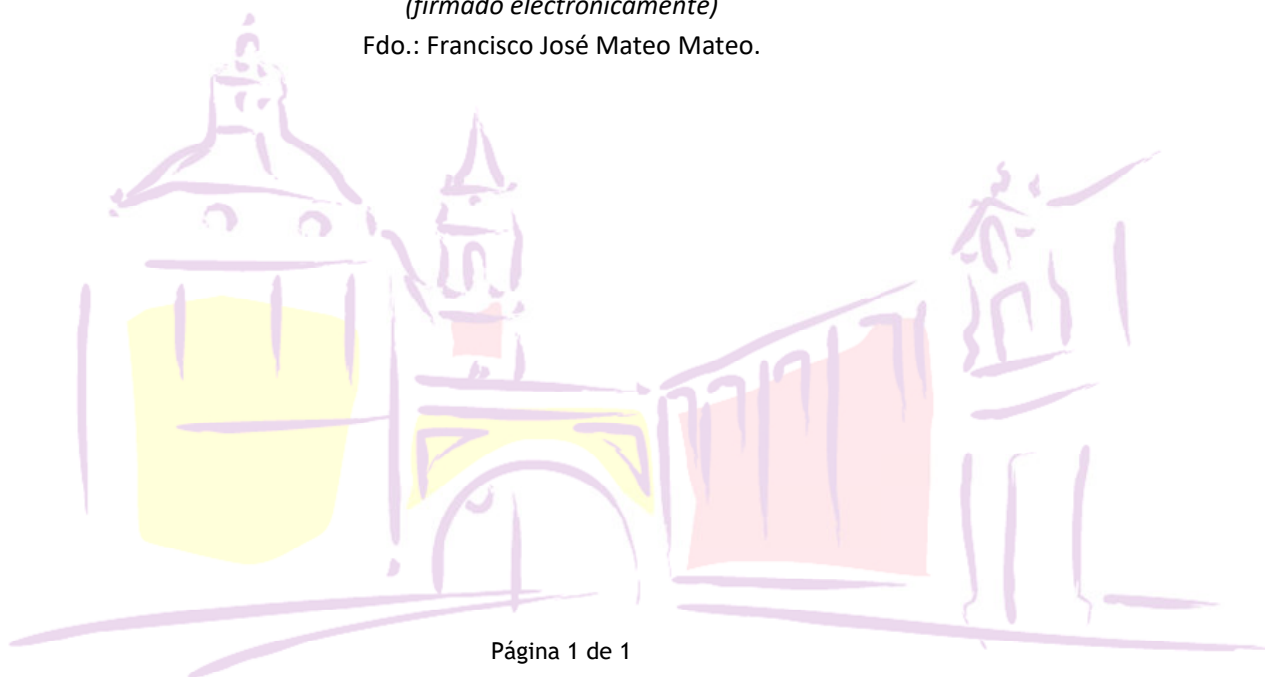
Expediente nº: INT/D/25/0654
Asunto: Modificación Presupuestaria nº 26/2025 (Crédito Extraordinario - Técnico Empleo)
MOAD: 2025/CEX_01/000003

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el Expediente 2025/CEX_01/000003, (INT/D/25/0654) publicado en el BOP de Sevilla nº 131 de fecha 10 de Julio de 2025 y habiéndose expuesto al público durante 15 días hábiles para que se pudieran presentar alegaciones SE HACE CONSTAR que NO se ha presentado ninguna, según los datos que constan en el Registro General de este Ayuntamiento.

Para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en Umbrete, a fecha de firma electrónica

Registro General
(firmado electrónicamente)
Fdo.: Francisco José Mateo Mateo.



Código Seguro de Verificación	IV7T4TCOLZJCXPO35RONGIDOAQ	Fecha	01/08/2025 14:27:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ MATEO MATEO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T4TCOLZJCXPO35RONGIDOAQ	Página	1/1



EXPEDIENTE: 2025/CEX_01/000003 (INT/D/25/0654)

PROCEDIMIENTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 26/2025 – CREDITO EXTRAORDINARIO

ASUNTO: ANUNCIO ACUERDO PLENO 07/07/2025 - MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 26_2025

SUMARIO: Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Umbrete por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, en modalidad de crédito extraordinario, nº 26/2025, del Presupuesto en vigor.

TEXTO:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Julio de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 26/2025, bajo modalidad de crédito extraordinario.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito entre aplicaciones de diferente área de gasto, por Acuerdo de Pleno de fecha 7 de Julio de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde- Presidente

(firmado electrónicamente)

Fdo. José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV7TXXSMNH6P7HVTWYMBK5DRM4	Fecha	08/07/2025 10:24:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TXXSMNH6P7HVTWYMBK5DRM4	Página	1/1



D^a CARLOTA FIDALGO TORMO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA).

CERTIFICA

Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día **7 de julio de 2025**, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

3. Propuesta de aprobación de Modificación de Crédito: Crédito Extraordinario para la Contratación en Acumulación de Tareas de un Técnico de Empleo (2025/CEX_01/000003).

El Alcalde cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, D. José García Guerrero, que explica el asunto.

Promovido debate, el Alcalde va dando turno de palabra, produciéndose, por el orden que seguidamente se indica, las intervenciones de los miembros del Ayuntamiento Pleno, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, <http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/>

- Portavoz del Grupo PP, Dña. Dolores Bautista Lora
- Portavoz del Grupo Vox, D. José Antonio Sabalette Mármol.
- Primer Teniente de Alcalde, D. José García Guerrero.
- Portavoz del Grupo Popular.
- Portavoz del Grupo Vox.
- Concejal Delegado de Agricultura, Industria y Empleo, D. Juan Manuel Salado Lora.
- Interventor Accidental.

Tras ello, resultando de la propuesta que nos ocupa los siguientes antecedentes que constan en el expediente 2025/CEX_01/000003, incoado por la Intervención Municipal:

“En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos nº 26/2025, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio y expediente INT/D/25/0654, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto el Informe remitido por el Concejal de Empleo, de fecha 26 de Mayo 2025 donde se manifiesta la necesidad de contar, en la modalidad de acumulación de tareas, así como la memoria emitida por el Concejal de Hacienda, descriptivo de la modificación presupuestaria se precisa la correspondiente modificación presupuestaria con cargo al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.

SEGUNDO. Vista la Memoria Justificativa de 3 de Julio de 2025, el informe favorable de Intervención, de fecha de 4 de Julio de 2025, el procedimiento a seguir, la no incidencia en la estabilidad presupuestaria ni regla de gasto, así como la justificación de bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

Visto cuanto antecede, el que suscribe eleva la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO [...]**”

En consecuencia con lo anterior, el **Ayuntamiento Pleno**, con la asistencia de sus (13) miembros de derecho, en votación ordinaria, con cinco (5) abstenciones de los miembros del Grupo Popular, con un (1) voto en contra del Concejal del Grupo Vox, y con siete (7) votos a favor emitidos por los miembros del Grupo Socialista, lo que supone **mayoría absoluta, acuerda:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 26/2025 y expediente número INT/D/25/0654 con la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax: 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7TXXPSCFGY4SP2TT7ECFPQIA	Fecha	08/07/2025 11:04:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	CARLOTA FIDALGO TORMO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TXXPSCFGY4SP2TT7ECFPQIA	Página	1/2



CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito (€)
Progr.	Económica		
24.100	131.00	Técnico de Empleo – Retribuciones	18.227,05€
24.100	160.00	Técnico de Empleo – Seguridad Social	5.850,85€
TOTAL MODIFICACIÓN			24.077,90€

Esta modificación se financia con bajas en créditos de la partida de órganos de gobierno:

BAJAS			
Aplicación		Descripción	Modificación (€)
Progr.	Económica		
91.210	130.00	Retribuciones básicas	9.335,57€
91.210	130.02	Otras remuneraciones	8.891,48€
91.210	160.00	Seguridad Social	5.850,85€
TOTAL MODIFICACIÓN			24.077,90€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y para que conste y surta efectos, expide este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

La Secretaria General,
(firmado electrónicamente)
Carlota Fidalgo Tormo

Vº.Bº.
El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto.

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7TXXPSCFGY4SP2TT7ECFPQIA	Fecha	08/07/2025 11:04:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	CARLOTA FIDALGO TORMO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TXXPSCFGY4SP2TT7ECFPQIA	Página	2/2



Expediente nº: INT/D/25/0654

Asunto: Modificación Presupuestaria nº 26/2025 Crédito Extraordinario. Técnico Empleo

MOAD: 2025/CEX_01/000003

Fecha de iniciación: 03/07/2025

INFORME DE INTERVENCIÓN - INT/D/25/0654

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 03/07/2025, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, regulado en el artículo 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

INFORME INTERVENCIÓN.MODIFICACIÓN Nº 26/2025.CRÉDITO EXTRAORDINARIO. Contratación Técnico de Empleo

Código Seguro de Verificación	IV7TWKQK2D43LZJ65UQSETROME	Fecha	04/07/2025 12:50:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TWKQK2D43LZJ65UQSETROME	Página	1/5



— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

—Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

SEGUNDO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que sea exigible un quórum especial.

TERCERO. De acuerdo con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Por tanto, la aprobación inicial de esos expedientes se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en el de la Provincia.

CUARTO. A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

QUINTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Ante la existencia de gastos corrientes que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de **crédito extraordinario** financiado con créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Código Seguro de Verificación	IV7TWKQK2D43LZJ65UQSETROME	Fecha	04/07/2025 12:50:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TWKQK2D43LZJ65UQSETROME	Página	2/5



B. Al expediente deberá incorporarse Memoria en la que se justifique la aprobación del crédito extraordinario financiado mediante créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio

C. Asimismo, de conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

Posteriormente, se elaborará informe del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

D. A tenor del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del citado texto legal, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

E. A estos efectos y de conformidad con el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo segundo, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

F. Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en el de la Provincia.

Código Seguro de Verificación	IV7TWKQK2D43LZJ65UQSETROME	Fecha	04/07/2025 12:50:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TWKQK2D43LZJ65UQSETROME	Página	3/5



G. Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

H. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

SEXTO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación; se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

SÉPTIMO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario, por un importe total de 24.077,90 euros.

Según lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda, sobre la base de lo informado por el Concejal Delegado de Empleo, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son la contratación, en la modalidad de funcionario/a interino/a según lo dispuesto en el artículo 10.1.d del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, de un Técnico de Empleo.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito (€)
Progr.	Económica		
24.100	131.00	Técnico de Empleo – Retribuciones	18.227,05€
24.100	160.00	Técnico de Empleo – Seguridad Social	5.850,85€
TOTAL MODIFICACIÓN			24.077,90€

INFORME INTERVENCIÓN.MODIFICACIÓN N° 26/2025.CRÉDITO EXTRAORDINARIO. Contratación Técnico de Empleo

Código Seguro de Verificación	IV7TWKQK2D43LZJ65UQSETROME	Fecha	04/07/2025 12:50:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TWKQK2D43LZJ65UQSETROME	Página	4/5



OCTAVO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así como con los artículos 36.1.c) y artículo 51.b) del Real Decreto 500/1990, mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio de acuerdo al siguiente detalle:

BAJAS			
Aplicación		Descripción	Modificación (€)
Progr.	Económica		
91.210	130.00	Retribuciones básicas	9.335,57€
91.210	130.02	Otras remuneraciones	8.891,48€
91.210	160.00	Seguridad Social	5.850,85€
TOTAL MODIFICACIÓN			24.077,90€

En base a lo expuesto anteriormente y salvo mejor criterio fundado en derecho, se informa favorable la modificación presupuestaria propuesta.

En Umbrete, a la fecha de la firma.

La Interventora Municipal
(firmado electrónicamente)

Fdo.- M^a Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV7TWKQK2D43LZJ65UQSETROME	Fecha	04/07/2025 12:50:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TWKQK2D43LZJ65UQSETROME	Página	5/5





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Expediente nº: INT/D/25/0654

Asunto: Modificación Presupuestaria nº .26/2025 Crédito Extraordinario. Técnico Empleo

MOAD: 2025/CEX_01/000003

Fecha de iniciación: 03/07/2025

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la modificación del Presupuesto del ejercicio 2025 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y de conformidad con lo establecido el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizar el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario, no produciéndose cambios en la modificación que se pretende por afectar a partidas presupuestarias negativas y positivas del capítulo 1 de gastos. No se verá modificada la suma de gastos del capítulo 1 a 7 y la estabilidad, respecto a la suma de ingresos del capítulo 1 a 7, se mantiene.

SEGUNDO. Esta modificación no incide tampoco en la regla de gasto, respetándose el gasto computable para el presente ejercicio, cumpliéndose por tanto lo dispuesto en la L.O. 2/2012.

De acuerdo con la información disponible y considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa favorablemente.

En Umbrete, a la fecha de la firma.
La Interventora Municipal
(firmado electrónicamente)
.Fdo.- M^a Teresa de la Chica Carreño

PROPUESTA APROBACIÓN MODIFICACIÓN Nº 26/2025. CRÉDITO EXTRAORDINARIO Técnico de Empleo

Código Seguro de Verificación	IV7TWHC�HHUL5PF44ZM5J7TTLY	Fecha	04/07/2025 12:50:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TWHC�HHUL5PF44ZM5J7TTLY	Página	1/1



Expediente nº: INT/D/25/0654

Asunto: Modificación Presupuestaria nº .26/2025 Crédito Extraordinario. Técnico Empleo

MOAD: 2025/CEX_01/000003

Fecha de iniciación: 03/07/2025

PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos nº 26/2025, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio y expediente INT/D/25/0654, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto el Informe remitido por el Concejal de Empleo, de fecha 26 de Mayo 2025 donde se manifiesta la necesidad de contar, en la modalidad de acumulación de tareas, así como la memoria mmitida por el Concejal de Hacienda, descriptivo de la modificación presupuestaria se precisa la correspondiente modificación presupuestaria con cargo al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.

SEGUNDO. Vista la Memoria Justificativa de 3 de Julio de 2025, el informe favorable de Intervención, de fecha de 4 de Julio de 2025, el procedimiento a seguir, la no incidencia en la estabilidad presupuestaria ni regla de gasto, así como la justificación de bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

Visto cuanto antecede, el que suscribe eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 26/2025 y expediente número INT/D/25/0654 con la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas en créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito (€)
Progr.	Económica		
24.100	131.00	Técnico de Empleo – Retribuciones	18.227,05€
24.100	160.00	Técnico de Empleo – Seguridad Social	5.850,85€
TOTAL MODIFICACIÓN			24.077,90€

PROPUESTA APROBACIÓN MODIFICACIÓN Nº 26/2025. CRÉDITO EXTRAORDINARIO Técnico de Empleo

Código Seguro de Verificación	IV7TWH5ZIMZJPOPSJWCB5CGKA	Fecha	03/07/2025 14:03:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TWH5ZIMZJPOPSJWCB5CGKA	Página	1/2



Esta modificación se financia con bajas en créditos de la partida de órganos de gobierno:

BAJAS			
Aplicación		Descripción	Modificación (€)
Progr.	Económica		
91.210	130.00	Retribuciones básicas	9.335,57€
91.210	130.02	Otras remuneraciones	8.891,48€
91.210	160.00	Seguridad Social	5.850,85€
TOTAL MODIFICACIÓN			24.077,90€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde Presidente
(firmado electrónicamente)
Fdo. José Llorente Prieto

PROPUESTA APROBACIÓN MODIFICACIÓN N° 26/2025. CRÉDITO EXTRAORDINARIO Técnico de Empleo

Código Seguro de Verificación	IV7TWH5ZIMZJPOPSJWCB5CGKA	Fecha	03/07/2025 14:03:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TWH5ZIMZJPOPSJWCB5CGKA	Página	2/2	

Expediente nº: INT/D/25/0654

Asunto: Modificación Presupuestaria nº .26/2025 Crédito Extraordinario. Técnico Empleo

MOAD: 2025/CEX_01/000003

Fecha de iniciación: 03/07/2025

MEMORIA JUSTIFICATIVA – CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Según consta en el informe del Concejal-Delegado de Empleo, de fecha 26 de Mayo de 2025, en el seno del Expediente MOAD 2025/RHU_01/000013, se considera necesario proveer el desempeño, en la modalidad de acumulación de tareas, de un puesto de Técnico de Empleo, según lo previsto en el artículo 10.1.d del Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. En concreto se manifiesta lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Umbrete no cuenta, en su plantilla estructural, con personal que preste Servicios Técnicos, en materia de Empleo, que se circunscriban a solicitud de subvenciones, programas y planes de desarrollo y empleo de organismos públicos provinciales, autonómicos y estatales.

En el presente ejercicio se ha venido contando con una profesional que, si bien ha estado contratada para el Programa Andalucía Activa, ha estado colaborando en la gestión de otras iniciativas, si bien limitada por el desarrollo de su programa propio, y por el tiempo concreto de duración de su contrato.

Es idea de la corporación el proponer, a través de la oportuna modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo, la incorporación de un puesto de Técnico de Empleo, a través de la reformulación de otros puestos que ya no se consideran imprescindibles por haber encauzado la prestación de servicios a que se refieren a través de otras modalidades de gestión.

No obstante, mientras se tramitan las modificaciones oportunas, con las publicaciones pertinentes, y se procede a dar cobertura de dicho puesto, la realidad es que se hace imprescindible contar con personal técnico que tenga conocimientos en materia de empleo y desarrollo local, y que facilite que el Ayuntamiento tome parte en un importante número de iniciativas de carácter público que pueden aportar al Ayuntamiento la ejecución de programas que favorezcan el empleo en el municipio.

A título ejemplificativo, se relacionan las iniciativas cuyo desarrollo, en cuanto a la tramitación de su solicitud y puesta en marcha está prevista para el segundo semestre del presente año 2025:

Gestión de acciones, ayudas y subvenciones con los objetivos siguientes

- La creación de oportunidades laborales , la inserción laboral y la mejora de la empleabilidad.

- Promover la formación, la orientación laboral y la reincorporación al mercado de trabajo de personas pertenecientes a distintos colectivos: mayores de 45 años; jóvenes ; mujeres; personas con discapacidad; colectivos vulnerables; personas recién tituladas sin experiencia profesional, ...

MEMORIA JUSTIFICATIVA. MODIFICACIÓN Nº 26/2025 . CE TÉCNICO EMPLEO

Código Seguro de Verificación	IV7TWHDP4FZZNFDZRF5H47XII	Fecha	03/07/2025 14:06:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TWHDP4FZZNFDZRF5H47XII	Página	1/4



- Las Políticas de Empleo, en su mayoría financiadas con Fondos Social Europeos Plus y otros fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; Junta de Andalucía; SEPE

De modo concreto, se relación las siguientes programas, ayudas y subvenciones, (cuyo principal organismo es el Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía)

1.- Programa Andalucía Activa. . Plan de Empleo Juvenil . Fomento de empleo a través de contrataciones de 6 meses, contratos vinculados a programas de activación para el empleo: Financiados con Fondos Social Europeos Plus y otros fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 12 meses. Hasta diciembre 2025 en desarrollo

2.- Programa Empléa-T. Plan de Empleo Juvenil . Línea 7. Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del sistema de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales).12 meses. Hasta diciembre 2025

3.- Programa T-Acompañamos (Proyectos Integrales para la Inserción Laboral de colectivos vulnerables ; incluye acciones de orientación, formación e inserción laboral). 18 meses. Junio 2025 en desarrollo.

4.- Programa T-Acompañamos (Proyectos Integrales para la Inserción Laboral de colectivos vulnerables ; incluye acciones de orientación, formación e inserción laboral). 18 meses. Abril 2026

5.- (PEF).Programa de Empleo y Formación. Antiguas escuelas Taller y talleres de Empleo. Cuya finalidad es la puesta en marcha de iniciativas de formación en alternancia con la práctica profesional, que respondan a las necesidades de mercado en ocupaciones de utilidad pública e interés general y social). Convocatoria prevista Junio 2025 . 14 meses

6.- Programas de Formación para el Empleo. Se trata de un conjunto de acciones formativas que tiene como objeto impulsar entre las empresas y las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas una formación que contribuya a la mejora de la competitividad y de la productividad del tejido empresarial. Asimismo, pretende mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras, especialmente de colectivos que tienen mayores dificultades de acceso al mercado laboral o de mantenimiento en él. Los cursos de Formación Profesional para el Empleo están organizados por diferentes entidades y centros de formación acreditados o inscritos en el correspondiente Registro de Centros y entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

7.- Homologación de aulas para la formación La homologación de centros de formación en Andalucía es un proceso esencial para las entidades que desean impartir formación profesional para el empleo. Este proceso asegura que los centros cumplen con los estándares de calidad y requisitos establecidos por la Junta de Andalucía, permitiendo así ofrecer especialidades formativas reconocidas oficialmente. El proceso de homologación de centros de formación sigue directrices específicas establecidas por la Junta de Andalucía. De forma resumida los centros interesados deben:

- Cumplir con los requisitos específicos de infraestructura y equipamiento dictados por la Junta.
- Asegurar que el personal docente posea las cualificaciones profesionales adecuadas.
- Presentar una programación detallada de los cursos que se pretenden impartir.
- Superar una evaluación realizada por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía o el órgano competente
- Convocatoria abierta.

8.- Programa experiencias profesionales para el empleo y prácticas no laborales, prácticas en empresas, y acceder a una primera experiencia laboral es uno de los primeros hándicaps a los que se enfrentan las personas en su búsqueda de empleo. Conocedores de esta realidad, el Servicio Andaluz de

MEMORIA JUSTIFICATIVA. MODIFICACIÓN N° 26/2025 . CE TÉCNICO EMPLEO

Código Seguro de Verificación	IV7TWHDP4FZZNFDZRF5H47XII	Fecha	03/07/2025 14:06:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TWHDP4FZZNFDZRF5H47XII	Página	2/4



Empleo viene desarrollando un programa orientado justamente a proporcionar esa experiencia profesional que tan decisiva es a la hora de lograr la inserción en el mercado de trabajo. Convocatoria prevista Agosto 2025. 24 meses.

9.- Orientación laboral y acompañamiento: Se ofrecen itinerarios personalizados para mejorar la inserción laboral. Asesoramiento en el procedimiento de acreditación de competencias, y certificados de profesionalidad. Periodo Continuo.

10.-Red Andalucía Orienta. Red de centros de orientación laboral en Andalucía. Orientación para colectivos vulnerables, personas con discapacidad. Convocatoria prevista Julio 2025

11.-Agencia de colocación. Creación de Agencia de colocación. Son entidades públicas o privadas que realizan actividades que tienen por finalidad proporcionar un trabajo a las personas desempleadas. Son un instrumento tanto del Servicio Público de Empleo Estatal como de los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, que, para conseguir tal finalidad, valorarán perfiles, aptitudes o conocimientos de las personas desempleadas, y realizarán actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo, tales como la orientación, información profesional o selección de personal. Las actividades de intermediación desarrolladas por las agencias de colocación se someterán a seguimiento y evaluación por parte de los servicios públicos de empleo. Convocatoria abierta

Como puede apreciarse, estas iniciativas precisan, para su solicitud, gestión y puesta en marcha, de la atención directa por personal técnico especializado, tanto para la gestión de proyectos a presentar, como para el seguimiento de la concesión de programas y su implantación. No contar con un efectivo técnico adecuado, para el cual no existe en la actual plantilla personal específico con cualificación para ello, supondrá la limitación o incluso la imposibilidad de participar y acceder a este tipo de programas y subvenciones, con el consiguiente perjuicio para la actividad municipal, las políticas de empleo y el municipio en general.

Estamos considerando iniciativas, proyectos y programas, con un beneficio directo en la población de Umbrete, pero que no pueden desarrollarse convenientemente sin el soporte de personal técnico adecuado.

En orden a la contratación de dicho técnico, dado que se trata de una acumulación de tareas, debería proveerse un proceso ágil y solvente, que permita la rápida prestación de servicio y la atención a las necesidades expuestas., todo ello en el marco de la cobertura legal del artículo 10.1.d del TRLEBEP.

Para poder llevar a cabo esta inversión, al no estar prevista en el Presupuesto 2025, se precisa modificación presupuestaria con cargo al Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, en concreto, crédito extraordinario, creando la partida presupuestaria correspondiente, financiadamediante bajas en créditos de gastos de otra partida del presupuesto vigente no comprometida, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

MEMORIA JUSTIFICATIVA. MODIFICACIÓN N° 26/2025 . CE TÉCNICO EMPLEO

Código Seguro de Verificación	IV7TWHDP4FZZNFDZRF5H47XII	Fecha	03/07/2025 14:06:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TWHDP4FZZNFDZRF5H47XII	Página	3/4



Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito (€)
Progr.	Económica		
24.100	131.00	Técnico de Empleo – Retribuciones	18.227,05€
24.100	160.00	Técnico de Empleo – Seguridad Social	5.850,85€
TOTAL MODIFICACIÓN			24.077,90€

Esta modificación se financia con bajas en créditos de la partida de órganos de gobierno:

BAJAS			
Aplicación		Descripción	Modificación (€)
Progr.	Económica		
91.210	130.00	Retribuciones básicas	9.335,57€
91.210	130.02	Otras remuneraciones	8.891,48€
91.210	160.00	Seguridad Social	5.850,85€
TOTAL MODIFICACIÓN			24.077,90€

El Concejal Delegado de Hacienda
(firmado electrónicamente)
Fdo. – José García Guerrero

MEMORIA JUSTIFICATIVA. MODIFICACIÓN N° 26/2025 . CE TÉCNICO EMPLEO

Código Seguro de Verificación	IV7TWHDP4FZZNFDZRF5H47XII	Fecha	03/07/2025 14:06:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TWHDP4FZZNFDZRF5H47XII	Página	4/4



Expediente nº: INT/D/25/0654

Asunto: Modificación Presupuestaria nº .26/2025 Crédito Extraordinario. Técnico Empleo

MOAD: 2025/CEX_01/000003

Fecha de iniciación: 03/07/2025

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente y quedando acreditado que las dotaciones se estiman reducibles sin perturbación, según queda justificado en la Memoria que acompaña,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de créditos extraordinarios en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se elabore el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y el Informe – Propuesta.

TERCERO. Finalmente, trasládese a la Comisión Informativa Permanente y Especial de Cuentas para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde Presidente
(firmado electrónicamente)
Fdo. – José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV7TWGZNAF554RBZ24IHCU2HNY	Fecha	03/07/2025 14:03:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TWGZNAF554RBZ24IHCU2HNY	Página	1/1

